AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE 022 DE 2026

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se informa a todos los interesados que a partir de la fecha y durante cinco (5) días hábiles podrá ser consultado el proyecto de pliego de condiciones para *"Contratar la compraventa de equipos de cómputo de escritorio y portátiles, bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con las necesidades institucionales de la Institución Universitaria Pascual Bravo."*

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD: Institución Universitaria Pascual Bravo. Calle 73 N_0 73 A - 226. Medellín – Antioquia.

CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: contratación@pascualbravo.edu.co, tel.: 4480520 Extensión 1064 o 1148. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso se hará a través de SECOP II, el canal de comunicaciones para el mismo será a través del módulo de mensajes del SECOP II.

OBJETO DEL CONTRATO: "*Contratar la compraventa de equipos de cómputo de escritorio y portátiles, bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con las necesidades institucionales de la Institución Universitaria Pascual Bravo."*

Las especificaciones técnicas podrán ser consultadas en el Proyecto de Pliego de Condiciones y Pliego de Condiciones Definitivo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Selección abreviada mediante subasta inversa electrónica.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo establecido para la ejecución del contrato será a partir del inicio de la plataforma SECOP II y hasta el 31 de diciembre, sin superar la vigencia de 2026.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR LOS REQUISITOS HABILITANTES, PRESENTAR LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA: Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de selección deberán presentar su propuesta a través del SECOP II en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso.

PRESUPUESTO OFICIAL: TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($ 3.873.207.310) incluido el IVA

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA ENTIDAD: El presente proceso se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No 10575 de 03 de noviembre de 2026 expedido por la Dirección Financiera.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

La Institución dará aplicación a lo establecido en la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015: "*Aplicación de acuerdos comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación*". Para lo anterior, se procede a llevar a cabo el análisis para establecer qué acuerdos comerciales serían aplicables al proceso de contratación, teniendo en cuenta el "*Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación*" establecido por Colombia Compra eficiente, así:

Entidades estatales obligadas: De acuerdo con lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación "(…) *las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los acuerdos comerciales con Chile, Triángulo Norte (únicamente Salvador y Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN*" (*comunidad andina).*

Valores: Los acuerdos comerciales aplicables a los procesos de contratación de las entidades estatales del nivel municipal obligadas son:

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	272.764.794
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.200.165.093
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compras públicas de los Acuerdos. Para el efecto, se consultó la información elaborada por MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. [1] Conforme a la información, se tiene que:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y
(iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

Acuerdo Comercial / Tratado	**¿Está la entidad cubierta en el nivel Subcentral / Municipal?**	**¿El valor del proceso es igual o superior al umbral 2026?**	**¿El objeto contractual es la Adquisición de Bienes, Servicios o Mixto?**	**En caso de ser Mixto, ¿cuál componente que predomina presupuestalmente?**	**¿El proceso se encuentra sujeto a este Acuerdo? (Marcar con X)**
Alianza del Pacífico (Chile/Perú)	SÍ	**NO** (Umbral: >$1.091M)	[x] Bien [ ] Servicio [ ] Mixto	[ ] Bienes [ ] Servicios [ ] N/A	[ ] SÍ [X] NO *(No alcanza el umbral)*
Canadá	SÍ	**NO** (Umbral: >$2.166M)	[x] Bien [ ] Servicio [ ] Mixto	[ ] Bienes [ ] Servicios [ ] N/A	[ ] SÍ [X] NO *(No alcanza el umbral)*
Chile (TLC)	SÍ	**SI**	[x] Bien [ ] Servicio	[ ] Bienes [ ] Servicios	[ ] SÍ [X] NO

		(Umbral: >$1.091M)	[ ] Mixto	[ ] N/A	*(No alcanza el umbral)*
Corea	SÍ	**NO** (Umbral: >$1.091M)	[x] Bien [ ] Servicio [ ] Mixto	[ ] Bienes [ ] Servicios [ ] N/A	[ ] SÍ [X] NO *(No alcanza el umbral)*
Costa Rica	SÍ	**NO** (Umbral: >$1.940M)	[x] Bien [ ] Servicio [ ] Mixto	[ ] Bienes [ ] Servicios [ ] N/A	[ ] SÍ [X] NO *(No alcanza el umbral)*
Estados Unidos	SÍ	**NO** (Umbral: >$1.940M)	[x] Bien [ ] Servicio [ ] Mixto	[ ] Bienes [ ] Servicios [ ] N/A	[ ] SÍ [X] NO *(No alcanza el umbral)*
Estados AELC (EFTA)	SÍ	**NO** (Umbral: >$1.131M)	[x] Bien [ ] Servicio [ ] Mixto	[ ] Bienes [ ] Servicios [ ] N/A	[ ] SÍ [X] NO *(No alcanza el umbral)*
México	SÍ	**NO** (Umbral: >$1.709M)	[x] Bien [ ] Servicio [ ] Mixto	[ ] Bienes [ ] Servicios [ ] N/A	[ ] SÍ [X] NO *(No alcanza el umbral)*
Unión Europea / Reino Unido	SÍ	**NO** (Umbral: >$1.131M)	[x] Bien [ ] Servicio [ ] Mixto	[ ] Bienes [ ] Servicios [ ] N/A	[ ] SÍ [X] NO *(No alcanza el umbral)*
Comunidad Andina (CAN) (Bolivia, Ecuador, Perú)	SÍ	**SÍ** (Umbral: $0 COP para servicios)	[x] Bien [ ] Servicio [ ] Mixto	[ ] Bienes [ ] Servicios [ ] N/A	**Aplica SOLO si se marca:** - Objeto: "Servicio" - Mixto: Predomina "Servicios" [ ] SÍ [X] NO

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, los cuales son aplicables a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

No obstante, la institución determina que no es procedente aplicar las reglas de trato nacional derivadas del acuerdo comercial con la Comunidad Andina (CAN) —Decisión 439 de 1998— en el presente proceso de selección, debido a la naturaleza mixta de su objeto. Si bien la normativa comunitaria de la CAN exige brindar igualdad de condiciones a los proveedores de servicios de los países miembros (Bolivia, Ecuador y Perú), este compromiso vinculante rige única y exclusivamente para la contratación de servicios, careciendo por completo de un capítulo de contratación pública o umbrales económicos que regulen la adquisición de bienes.

Dado que el objeto de este contrato no se limita de forma pura a la prestación de un servicio, sino que integra de manera indisoluble el suministro y adquisición de bienes, el proceso desborda el ámbito de aplicación establecido por el acuerdo andino. En consecuencia, al incluir componentes tangibles que no están cubiertos por la normatividad de la CAN, se concluye la inaplicabilidad de dicho tratado comercial, por lo que los oferentes de estos países no recibirán el tratamiento reservado a los proponentes nacionales para el

componente de bienes y se regirán bajo las normas generales de la contratación estatal colombiana.

LIMITACIÓN A MIPYMES: De conformidad con el análisis realizado en los estudios previos y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso supera el umbral establecido para la limitación de convocatorias a Mipymes, el presente proceso de selección no será objeto de convocatoria limitada a Mipymes.

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:
De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables en cada modalidad de selección.

También deberá tenerse en cuenta el artículo 5° (de la selección objetiva), numerales 1, y 2, de la Ley 1150 de 2007. Adicionalmente, se verificarán los requisitos habilitantes de capacidad técnica, jurídica y financiera. Los requisitos habilitantes que debe cumplir el proponente son:

Las condiciones de participación en el presente proceso de selección serán 1) Capacidad jurídica - requisitos de orden legal: carta de presentación de la propuesta, certificado de existencia y representación legal, abono de la propuesta, consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, especificación según el registro único de proponentes RUP, garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento, pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, certificación del revisor fiscal, certificado de reciprocidad, certificado de antecedentes fiscales de la contraloría general de la república, certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación, antecedentes judiciales vigentes, cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural, registro único tributario, compromiso de transparencia, y 2) Requisitos Técnicos: experiencia del proponente, capacidad financiera, capacidad residual y capacidad organizacional.

CRONOGRAMA

ETAPA DEL PROCESO	FECHA	MEDIO
Publicación de aviso de convocatoria, estudios previos y proyectos de pliego de condiciones	04 de noviembre de 2026	Página Web del SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Desde el 04 de noviembre de 2026 hasta las 5:00 P.M. del 11 de noviembre de 2026	Página Web del SECOP II

Recepción solicitudes mipymes	Hasta las 05:00 P.M. del 11 de noviembre de 2026	Página Web del SECOP II
Respuesta a observaciones al proyecto de pliegos	12 de noviembre de 2026	Página Web del SECOP II
Respuesta a solicitudes mipymes	12 de noviembre de 2026	Página Web del SECOP II
Publicación de resolución de apertura y Publicación de pliegos definitivos.	12 de noviembre de 2026	Página Web del SECOP II
Plazo para presentar observaciones al pliego definitivo.	Desde el 12 de noviembre de 2026 hasta el 13 de noviembre de 2026 a las 05:00 P.M.	Página Web del SECOP II
Respuesta a observaciones al pliego definitivo.	17 de noviembre de 2026	Página Web del SECOP II
Plazo para expedir adendas	17 de noviembre de 2026	Página Web del SECOP II
Entrega requisitos habilitantes y propuesta inicial de precios (fecha de cierre)	Hasta el 19 de noviembre de 2026, hasta las 10:00 AM	Página Web del SECOP II
Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones	23 de noviembre de 2026	Página Web del SECOP II
Plazo para presentación de observaciones al informe de evaluación de requisitos habilitantes y subsanar requisitos.	Desde el 23 de noviembre de 2026, hasta las 5:00 pm del 26 de noviembre de 2026.	Página Web del SECOP II
Respuesta a Observaciones al informe de evaluación.	30 de noviembre de 2026	Página Web del SECOP II
Conclusión informe de evaluación	30 de noviembre de 2026	Página Web del SECOP II
Apertura de propuestas iniciales de precio para la Subasta Inversa Electrónica	01 de diciembre de 2026 a las 10:00 a.m.	Página Web del SECOP II
Inicio del Evento de Subasta Inversa	02 de diciembre de 2026 a las 11:00 a.m.	Página Web del SECOP II

Publicación de Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta	04 de diciembre de 2026	Página Web del SECOP II

FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Las personas interesadas en el proceso de contratación podrán consultar el proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

Original Firmado
LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
Rectora

Proyectó: Luisa Fernanda Rodríguez- Abogada Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Firma:	Firma:	Firma: